

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N°061-2024/RGB**

**Para** : **ING. JEFFERSON ROSAMBEL DÍAZ FERREYRA**  
UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Asunto** : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°17 – MAYO 2024**  
Ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N°2323633.

**Referencia** : a) CARTA N°080-2024-COZAQUI/YSCD-GG, (06/05/2024) Informe de revisión de valorización N° 17 del contratista correspondiente al mes de mayo del 2024.  
b) Carta N°022-2024-CCH (31/05/2024) – presentación de la valorización de obra N° 17.

**Fecha** : Lima, 11 de junio del 2024.

Es grato dirigirme a usted, a través del cual para informarlo lo siguiente:

<b>APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	
Fecha de Aprobación	: 11 de octubre del 2022
Presupuesto de Obra	: Agosto del 2022
Código único de proyecto	: <b>2323633</b>
Plazo de Ejecución	: 240 días calendario
Ubicación	: - Localidad: DPA Chancay - Distrito: Chancay - Provincia: Huaral - Región: Lima

<b>EJECUCIÓN DE OBRA: CONTRATISTA DE OBRA</b>	
Nombre de la Obra	: “Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633
Modalidad de Ejecución	: Por contrata – llave en mano
Plazo de Ejecución de obra la firma del contrato	: 240 días calendario
Inicio del Plazo de Ejecución	: 07 de enero del 2023
Fin del plazo de ejecución a la firma del contrato.	: 04 de setiembre del 2023
Suspensión de plazo N°01	: 15 días calendario
Suspensión de plazo N°02	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N°01	: Denegada RD-99-2023-13/mar/23
Ampliación de plazo N°02	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-39-2023-20/jun/23
Ampliación de plazo N°03	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-41-2023-22/jun/23
Ampliación de plazo N°04	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°05	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°06	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°07	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°08	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°09	: Denegada (por oleajes anómalos)
Nueva fecha final de obra	: <b>07 de octubre del 2023</b>
Empresa Contratista:	: CONSORCIO CHANCAY integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Dirección	: Desde el 16jun2023 - Av. La Encalada N°1388-Oficina 802, edificio empresarial El Polo Hunt I, Urb. El polo Hunt, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.
Correo	: <a href="mailto:consorciochancay2023@gmail.com">consorciochancay2023@gmail.com</a>
Representante Legal	: Sr. Raúl Fernando Jesús Jaén Santivañez
Residente de Obra	: Ing. Quiroz Barton Rodolfo Augusto
Procedimiento de Selección:	: L.P. N°05-2022-FONDEPES-1
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°059-2022-FONDEPES
Fecha del contrato	: 22 de diciembre del 2022
Adelanto Directo	: S/ 1'612,331.45
Adelanto de Materiales 1	: S/ 1,612,694.15
Adelanto de Materiales 2	: S/ 1'046,294.15
Adelanto de Materiales 2	: S/ 565,674.61
Monto de Contrato	: S/ 16'123,314.53
Fecha de Entrega de Terreno	: 06 de enero del 2023

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SUPERVISIÓN DE OBRA	
Empresa Supervisora:	: COZAQUI INGENIEROS S.A.C.
Representante Legal	: Yngrid Yuridia Santa Cruz Diaz
Dirección	: Jr. Hermilio Valdizan N°528, Dep. 402, distrito de Jesus maría, Provincia y departamento de Lima
Correo	: <a href="mailto:cozaquiproyectos2016@gmail.com">cozaquiproyectos2016@gmail.com</a>
Jefe de Supervisión	: Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte
Procedimiento de Selección:	: C.P. 05-2022-FONDEPES
Sistema de Contratación – Ejecución	: Tarifas
Sistema de Contratación – Liquidación	: A suma alzada
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°003-2023-FONDEPES
Fecha del contrato	: 01 de febrero del 2023
Adelanto Directo	: S/ 369,114.03 – 30%
Monto de Contrato	: S/ 1'230,380.10
Plazo de Ejecución – Supervisión	: 300 días calendario de los cuales 240 días para la etapa de ejecución y 60 días para la etapa de liquidación

## 1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 11 de octubre del 2022 se emitió la Resolución de la Dirección general de inversión pesquera artesanal y acuícola N° 066-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, que aprobó el expediente técnico “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633, S/ 17,914,793.91 (Diecisiete millones novecientos catorce mil setecientos noventa y tres con 91/100 soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.
- 1.2. Con fecha 19 de octubre del 2022 se publica en el portal OSCE la licitación pública N°05-2022-FONDEPES-1 – contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2323633.
- 1.3. Con fecha 28 de noviembre del 2022, se adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 05-2022-FONDEPES-1, para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima.
- 1.4. Con fecha 22 de diciembre del 2022, se suscribió el Contrato N° 059-2022-FONDEPES para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N°2323633 con el CONSORCIO CHANCAY, integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
- 1.5. Con fecha 11 de enero del 2023, mediante la Carta N° 009-2023-CCH, el CONSORCIO CHANCAY, solicitó la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.6. Con fecha 12 de enero del 2023, mediante el INFORME N° 003-2023-FONDEPES/CHN, el inspector de obra opinó favorablemente respecto a la solicitud del contratista de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.7. Con fecha 13 de enero del 2023, mediante INFORME N° 022-2023-FONDEPES/ UFI, de, el coordinador de la unidad funcional de infraestructura de la DIGENIPAA, opinó favorablemente respecto a la suspensión del plazo de ejecución y solicita su derivación a la oficina general de administración de la entidad, adjuntándose el proyecto de acta de suspensión.
- 1.8. Con fecha 25 de enero del 2023, se suscribió la Adenda N° 01 al contrato N° 059-2022-FONDEPES, que suspende la obra por el periodo de 15 días calendarios, por lo que, se difiere la fecha de culminación al 18 de setiembre del 2023.
- 1.9. Con fecha 19 de octubre del 2023, se suscribe la Adenda N°03 al contrato N°059-2022-FONDEPES, en la que se formaliza la suspensión del plazo de ejecución N°02, por 15 días que, es del 01 de setiembre del 2023 al 15 de setiembre del 2023, la cual difiere la fecha de culminación al **07 de octubre del 2023**
- 1.10. Con fecha 01 de febrero del 2023, se suscribe el contrato N°003-2023-FONDEPES para la contratación de la supervisión de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N° 2323633 con la supervisión COZAQUI INGENIEROS S.A.C.

1.11. Asimismo, a través del siguiente cuadro se detallan los antecedentes de pago de valorizaciones de la obra:

N°-de Val	Tipo de pago	Monto (S/)	Mes/Año	Fecha de recepción de carta	Estado
01	Obra	195,179.02	Ene – 2023	06/Feb/23	Pagado
02	Obra	938,600.54	Feb – 2023	06/Mar/23	Pagado
03	Obra	879,703.49	Mar – 2023	05/Abr/23	Pagado
04	Obra	613,798.07	Abr – 2023	04/May/23	Pagado
05	Obra	1,046,820.86	May – 2023	05/Jun/23	Pagado
06	Obra	521,149.60	Jun - 2023	07/jul/23	Pagado
07	Obra	1,450,924.28	Jul - 2023	03/Ago/23	Pagado
08	Obra	1,452,548.65	Ago - 2023	05/Set/23	Pagado
09	Obra	1,035,145.77	Set - 2023	06/Oct/23	Pagado
10	Obra	1,926,979.54	Oct – 2023	06/Nov/23	Pagado
11	Obra	234,542.90	Nov – 2023	06/Dic/23	Pagado
12	Obra	270,734.24	Dic - 2023	08/ene/24	Pagado
13	Obra	225,177.95	Ene – 2024	05/feb/24	Pagado
14	Obra	113,630.51	Feb – 2024	05/mar/24	Pagado
15	Obra	33,468.36	Mar – 2024	05/abr/24	Pagado
16	Obra	19,088.10	Abr - 2024	08/may/24	En tramite
17	Obra	123,055.98	May - 2024	10/Jun/24	

#### 1.12. VALORIZACIÓN DE OBRA N°17 – PERIODO 01 AL 31 DE MAYO DEL 2024

1.12.1 Con fecha **10 de junio del 2024**, mediante **CARTA N°080-2024-COZAQUI/YYSCD-GG**, la supervisión de obra presenta a la Entidad, la valorización de obra elaborada por la supervisión de obra **N°17 – periodo 01 al 31 de mayo del 2024**, toda vez que, el contratista de obra adjunta toda la documentación técnico administrativa.

## 2. BASE LEGAL.

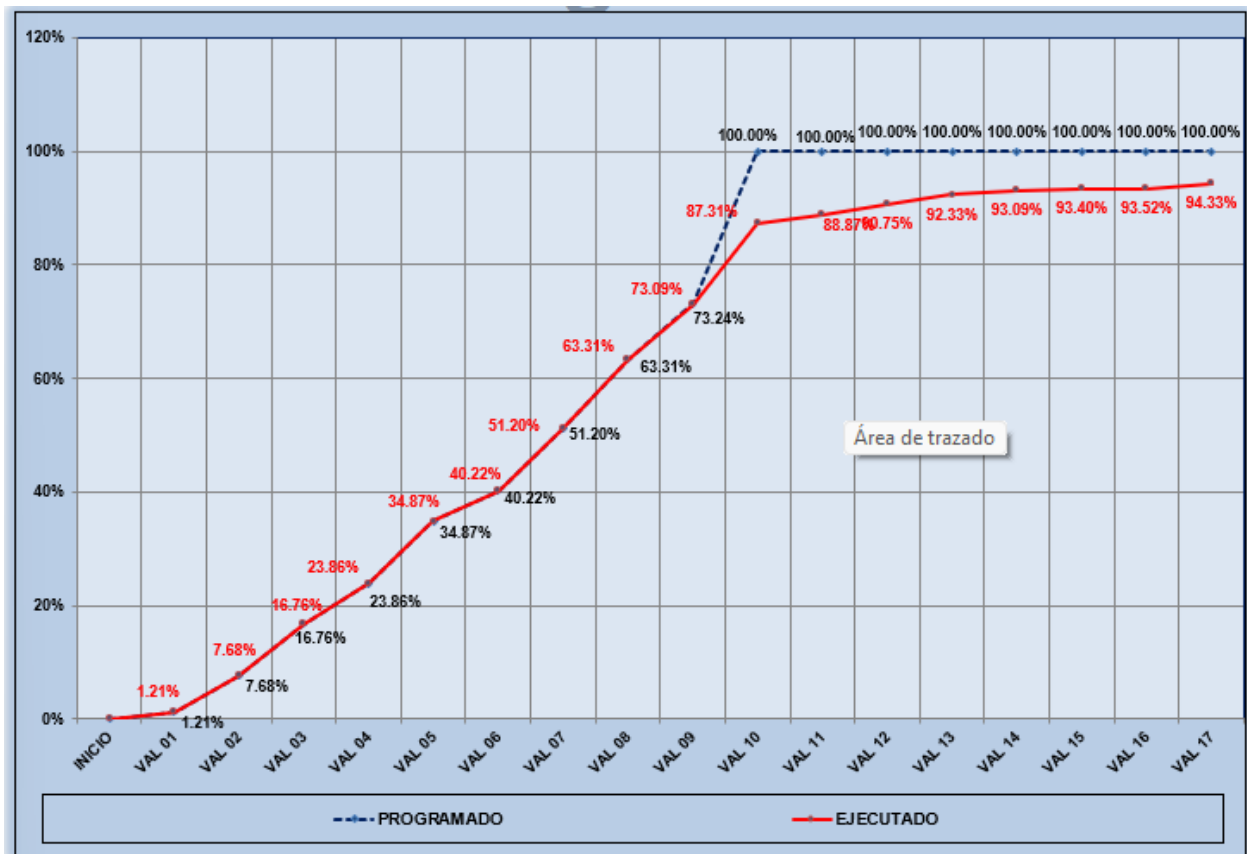
- 2.1. Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- 2.2. Resolución directoral N° 018-2002-EM/DGE. - Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- 2.3. Resolución de gerencia general N° 032-2021-FONDEPES/GG - «Directiva para el control de ejecución y supervisión de obras por contrata en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

## 3. ANÁLISIS.

- 3.1. Luego de recibida la Valorización de obra **N°17** correspondiente al **periodo 01 al 31 de mayo del 2024**, se procedió con su revisión, identificando la siguiente Curva S de Avance Físico de la Obra (AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO):

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PERIODO	VALORIZACION PROGRAMADA				VALORIZACION EJECUTADA				SITUACIÓN DE LA OBRA
	PARCIAL	ACUMULADO	PARC. %	ACUM. %	PARCIAL	ACUM.	PARCIAL	ACUM.	
	(S/.)	(S/.)			(S/.)	(S/.)	%	%	
INICIO	0			0	0			0	
VAL 01	165,405.94	165,405.94	1.21%	1.21%	165,405.95	165,405.95	1.21%	1.21%	ADELANTADO
VAL 02	883,804.65	1,049,210.59	6.47%	7.68%	883,804.65	1,049,210.60	6.47%	7.68%	ADELANTADO
VAL 03	1,240,508.77	2,289,719.35	9.08%	16.76%	1,240,508.78	2,289,719.38	9.08%	16.76%	ADELANTADO
VAL 04	970,580.37	3,260,299.73	7.10%	23.86%	970,580.37	3,260,299.75	7.10%	23.86%	ADELANTADO
VAL 05	1,504,576.31	4,764,876.04	11.01%	34.87%	1,504,576.30	4,764,876.05	11.01%	34.87%	ADELANTADO
VAL 06	731,333.02	5,496,209.06	5.35%	40.22%	731,333.02	5,496,209.07	5.35%	40.22%	ADELANTADO
VAL 07	1,499,479.85	6,995,688.91	10.97%	51.20%	1,499,479.85	6,995,688.92	10.97%	51.20%	ADELANTADO
VAL 08	1,654,597.35	8,650,286.25	12.11%	63.31%	1,654,597.35	8,650,286.27	12.11%	63.31%	ADELANTADO
VAL 09	1,357,235.89	10,007,522.15	9.93%	73.24%	1,336,671.28	9,986,957.55	9.78%	73.09%	ATRASADO
VAL 10	3,656,303.72	13,663,825.87	26.76%	100.00%	1,942,619.94	11,929,577.49	14.22%	87.31%	ATRASADO
VAL 11	-	13,663,825.87	-	100.00%	213,989.04	12,143,566.53	1.57%	88.87%	ATRASADO
VAL 12	-	13,663,825.87	-	100.00%	256,798.16	12,400,364.69	1.88%	90.75%	ATRASADO
VAL 13	-	13,663,825.87	-	100.00%	215,867.20	12,616,231.89	1.58%	92.33%	ATRASADO
VAL 14	-	13,663,825.87	-	100.00%	103,436.46	12,719,668.35	0.76%	93.09%	ATRASADO
VAL 15	-	13,663,825.87	-	100.00%	42,179.16	12,761,847.51	0.31%	93.40%	ATRASADO
VAL 16	-	13,663,825.87	-	100.00%	17,068.74	12,778,936.25	0.13%	93.52%	ATRASADO
<b>VAL 17</b>	-	<b>13,663,825.87</b>	-	<b>100.00%</b>	<b>110,908.14</b>	<b>12,889,844.39</b>	<b>0.81%</b>	<b>94.33%</b>	<b>ATRASADO</b>



La obra tiene un avance acumulado de **94.33%** hasta el 31 de mayo del 2024.

La obra tiene un atraso de **5.67%** respecto al programado

La obra al **07 de octubre del 2023** debería de estar al **100%** de avance en su ejecución física, por lo que, la obra se encuentra atrasada y en periodo de penalidad.

- Según la **Valorización de obra N°17 – del periodo 01 al 31 de mayo del 2024**, el supervisor informó que la obra tiene un avance de **0.81% correspondiente** al periodo de mayo del **2024** y un **94.33%** de avance acumulado de ejecución física.

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 «Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

## RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N° 17 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2024

<b>MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA, COM CUI 2323633</b>						
<b>Ubicación</b>	CHANCAY		<b>Con IGV</b>		<b>Sin IGV</b>	
<b>INICIO</b>	07.ene.2023		VALOR REFERENCIAL		17,914,793.91	
<b>Plazo de ejecución de obra</b>	240		<b>MONTO DE CONTRATO</b>		<b>16,123,314.53</b>	
<b>FIN</b>	03.set.2023				15,182,028.74	
<b>INICIO de suspensión de plazo</b>	11.ene.2023					
<b>FIN de suspensión de plazo</b>	25.ene.2023					
<b>TOTAL días suspendidos</b>	15					
<b>FIN de ejecución de obra</b>	18.set.2023					
<b>Ampliación de plazo N° 02</b>	2					
<b>Ampliación de plazo N° 03</b>	2					
<b>FIN de ejecución de obra</b>	22.set.2023					
<b>INICIO de suspensión de plazo</b>	01.set.2023					
<b>FIN de suspensión de plazo</b>	15.set.2023					
<b>TOTAL días suspendidos</b>	15					
<b>FIN de ejecución de obra</b>	07.oct.2023					
Item	Descripción	Monto Contratado	Valorización			Saldo por Valorizar
			Anterior	Actual	Acumulada	
<b>VALORIZACIÓN CONTRACTUAL</b>						
A	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES,	590,137.27	590,137.27	-	590,137.27	-
	ESTRUCTURAS	8,865,074.10	8,743,552.81	45,249.72	8,788,802.52	76,271.58
	ARQUITECTURA	2,330,721.62	2,225,486.73	-	2,225,486.73	105,234.89
	INSTALACIONES SANITARIAS	570,261.90	388,506.10	-	388,506.10	181,755.80
	INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	664,996.26	414,897.21	65,658.42	480,555.63	184,440.63
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	642,634.72	416,356.11	-	416,356.11	226,278.61
	<b>MONTO TOTAL (A)</b>	<b>13,663,825.87</b>	<b>12,778,936.25</b>	<b>110,908.14</b>	<b>12,889,844.39</b>	<b>773,981.50</b>
<b>PORCENTAJE DE AVANCE FISICO</b>			93.52%	0.81%	94.33%	
<b>REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA (R)</b>						
B.	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALU	21,490.62	-	-	21,490.62	
	ESTRUCTURAS	340,825.64	2,171.99	342,997.63		
	ARQUITECTURA	93,303.33	-	93,303.33		
	INSTALACIONES SANITARIAS	3,345.29	-	3,345.29		
	INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	12,898.32	2,363.70	15,262.02		
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	-6,515.91	-	-6,515.91		
	<b>MONTO TOTAL (B)</b>	<b>465,247.29</b>	<b>4,535.69</b>	<b>469,882.98</b>		
<b>AMORTIZACIONES</b>						
C.	DEL ADELANTO DIRECTO (10%)	<b>1,366,382.59</b>	1,277,893.63	<b>11,090.81</b>	1,288,984.44	77,398.14
	ADELANTO DE MATERIALES (20%)	<b>2,732,765.18</b>	2,732,765.18	-	2,732,765.18	0.00
	Adelanto de material N° 01	1,366,689.96	1,366,689.96	-	1,366,689.96	0.00
	Adelanto de material N° 02	886,689.96	886,689.96	-	886,689.96	0.00
	Adelanto de material N° 03	479,385.26	479,385.26	-	479,385.26	-
<b>MONTO TOTAL (C)</b>	<b>4,010,658.31</b>	<b>4,010,658.31</b>	<b>11,090.81</b>	<b>4,021,749.62</b>	<b>77,398.15</b>	
<b>REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE</b>						
D.	DEL ADELANTO DIRECTO (10%)		4,900.77	68.28	4,969.05	
	ADELANTO DE MATERIALES (20%)		-57,286.14	-	-57,286.14	
	Adelanto de material N° 01		-18,538.91	-	-18,538.91	
	Adelanto de material N° 02		-38,747.23	-	-38,747.23	
	Adelanto de material N° 03		-	-	-	
<b>MONTO TOTAL (D)</b>		<b>-52,385.37</b>	<b>68.28</b>	<b>-52,317.09</b>		
<b>VALORIZACION NETA (VN-A+R-B):</b>						
E.			9,286,010.10	104,284.73	9,390,294.84	
	<b>MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>					
	<b>MONTO TOTAL (E)</b>			9,286,010.10	<b>104,284.73</b>	9,390,294.84
IGV (18% VN):			1,671,481.82	18,771.25	1,690,253.07	
<b>TOTAL (F):</b>			10,957,491.92	123,055.98	11,080,547.91	
<b>F TOTAL MONTO A SOLICITAR (\$/.)</b>				<b>123,055.98</b>		

### CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO:

VALORIZACIONES EJECUTADOS (SIN IGV)			ADELANTO DIRECTO	AMORTIZACIÓN AD. DIRECTO	SALDO POR AMORTIZAR
No.	MES	MONTO VALORIZADO (V)	(A)	(Am) = V*A/C	S = A-Am
1	Enero 2023	-	-	-	-
2	Febrero 2023	795,424.19	1,366,382.59	88,380.47	1'278,002.12
3	Marzo 2023	745,511.43		124,050.88	1'153,951.24
4	Abril 2023	520,167.86		97,058.04	1'056,893.21
5	Mayo 2023	887,136.32		150,457.63	906,435.57
6	Junio 2023	441,652.20		73,133.30	833,302.27
7	Julio 2023	1,229,596.85		149,947.99	683,354.29

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

8	Agosto 2023	1,230,973.43		182,000.34	501,353.96
9	Setiembre 2023	877,242.18		133,667.13	367,686.83
10	Octubre 2023	1,633,033.51		194,261.99	173,424.83
11	Noviembre	198,765.17		21,398.90	152,025.93
12	Diciembre 2023	229,435.80		25,679.82	126,346.11
13	Enero 2024	190,828.77		21,586.72	104,759.39
14	Febrero 2024	96,297.04		10,343.65	94,415.75
15	Marzo 2024	28,363.02		4,217.92	90,197.83
16	Abril 2024	16,176.36		1,708.87	88,488.96
17	Mayo 2024	110,908.14		11,090.81	77,398.15

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°1:**

<b>Monto adelantado sin IGV</b>				<b>1,366,689.96</b>	
<b>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES</b>					
<b>VALORIZACIÓN</b>			<b>AMORTIZACIÓN</b>		
<b>MES</b>	<b>Nº 01</b>	<b>F.P. Nº 01</b>	<b>ACUMUL.</b>	<b>SALDO</b>	
Ene-23	0	0	0	0	
Feb-23	0	0	0	0	
Mar-23	745,511.43	370,946.48	370,946.48	995,743.48	
Abr-23	520,167.86	353,354.47	724,300.95	642,389.01	
May-23	887,136.32	367,067.82	1'102,951.04	263,738.91	
Jun-23	441,652.20	153,125.85	1,256,076.89	110,613.07	
Jul-23	1,229,596.85	110,613.07	1,366,689.96	0.00	

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°2:**

<b>Monto adelantado sin IGV</b>				<b>886,689.96</b>	
<b>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES</b>					
<b>VALORIZACIÓN</b>			<b>AMORTIZACIÓN</b>		
<b>MES</b>	<b>Nº 01</b>	<b>F.P. Nº 01</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>SALDO</b>	
Ene-23	0	0	0	0	
Feb-23	0	0	0	0	
Mar-23	0	0	0	0	
Abr-23	0	0	0	0	
May-23	0	0	0	0	
Jun-23	0	0	0	886,689.96	
Jul-23	1,229,596.85	164,237.85	164,237.85	722,452.11	
Ago-23	1,230,973.43	187,997.76	352,235.61	534,454.34	
Set-23	877,242.18	325,748.10	677,983.71	208,706.25	
Oct-23	1,633,033.51	196,859.51	874,843.22	11,846.74	
Nov-23	198,765.17	1,950.41	876,793.63	9,896.33	
Dic-24	229,435.80	0	876,793.63	9,896.33	
Ene-24	190,828.77	9,896.33	886,689.96	0	

**CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES N°3:**

<b>Monto adelantado sin IGV</b>				<b>479,385.26</b>	
<b>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES</b>					
<b>VALORIZACIÓN</b>			<b>AMORTIZACIÓN</b>		
<b>MENS.</b>	<b>Nº 01</b>	<b>F.P. Nº 01</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>SALDO</b>	
Ene-23	0	0	0	0	
Feb-23	0	0	0	0	
Mar-23	0	0	0	0	
Abr-23	0	0	0	0	
May-23	887,136.32	99,914.53	99,914.53	379,470.73	
Jun-23	441,652.20	63,421.67	163,336.18	316,049.08	
Jul-23	1,229,596.85	140,743.00	304,079.18	175,306.08	
Ago-23	1,230,973.43	107,672.74	411,751.92	67,633.34	
Set-23	877,242.18	67,633.34	479,385.26	0.00	

**3.3. Resumen de Valorización de Obra:**

Luego de revisar la documentación que sustenta por el supervisor de obra correspondiente a la **Valorización de obra N°17 – Periodo del 01 al 31 de mayo del 2024**, aprobada y remitido por la Supervisión, tiene la siguiente estructura de pagos:

Valorización Neta	104,284.73
IGV (18%)	218,771.25
<b>TOTAL</b>	<b>123,055.98</b>



- 3.4. El supervisor de obra aprobó la **Valorización de obra N°17 – Periodo del 01 al 31 de mayo del 2024**, por el monto de **S/ 123,055.98 (ciento veintitrés mil cincuenta y cinco con 98/100 soles) incluido IGV**, en función de los metrados ejecutados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad en cada componente. Es importante señalar que, que la valorización es aprobada por la supervisión de obra con la **CARTA N°080-2024-COZAQUI /YYSCD-GG**, por cuanto es el responsable directo de velar por el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma permanentemente y directa, la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- 3.5. Como parte del contrato N°059-2022-FONDEPES, el contratista de obra CONSORCIO CHANCAY, **solicitó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento** conforme al decreto de urgencia N°020-2022, en donde se establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento, en virtud a ello el órgano encargado de las contrataciones OEC, efectuó la retención de acuerdo al siguiente cuadro:

		FIEL CUMPLIMIENTO		S/ 1,612,331.45	
Mes de la Valorización	Programado	Retenido	Saldo por retener en el periodo	Saldo por retener	
Ene-23	403,082.86	187,371.86	215,711.00	1,424,959.59	
Feb-23	403,082.86	618,793.87	-	806,165.73	
Mar-23	403,082.86	403,082.86	-	403,082.86	
Abr-23	403,082.86	403,082.86		0.00	
	1,612,331.45	1,612,331.45			

- 3.6. Adicional a ello el contratista de obra presenta el reporte de las consultas realizadas en el mes (Folios 35-37).

#### 4. PARTICIPACION DE ESPECIALISTAS

En la presente valorización de obra N° 17 correspondiente al mes de mayo del 2024, se han ejecutado trabajos relacionados a la especialidad de estructuras e instalaciones eléctricas de baja tensión.

#### 5. PENALIDADES Y OTRAS PENALIDADES

- 5.1. El contratista de obra CONSORCIO CHANCAY a la fecha ingreso a periodo de penalidad<sup>1</sup> por mora toda vez que, su plazo contractual **venció del 07 de octubre del 2023**, lo cual corresponde aplicar la penalidad por mora en su ejecución, por lo tanto, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación será **deducida** en la liquidación del contrato con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, en atención al numeral 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2. Conforme a la cláusula decima quinta: penalidades del contrato N°059-2022-FONDEPES, en el ítem 04, RESIDENTE DE OBRA, cuando el ingeniero Residente o el personal clave no se encuentra asistiendo continuamente en la obra., el supervisor observa y según asiento de cuaderno de obra digital N° 701,702,703, evidenciando la inasistencia del ingeniero especialista en calidad de la obra, por lo que señala posible penalidad por inasistencia del especialista los días 09, 11 y 13 de mayo del 2024.
- 5.3. Conforme a la cláusula decima quinta: penalidades del contrato N°059-2022-FONDEPES, en el ítem 04, RESIDENTE DE OBRA, cuando el ingeniero Residente o el personal clave no se encuentra asistiendo continuamente en la obra., el supervisor observa y según asiento de cuaderno de obra digital N° 704, evidenciando la inasistencia del ingeniero especialista en calidad de la obra, ingeniero especialista en instalaciones eléctricas, ingeniero especialista en instalaciones sanitarias, ing. Especialista en arquitectura, por lo que señala posible penalidad por inasistencia de los ingenieros especialistas el día 14 de mayo del 2024.

<sup>1</sup> Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)

- 5.4. Del reglamento de la ley de contrataciones de estado en su el Artículo 189 indica lo siguiente: *En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La Entidad puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra, cuando corresponda".*
- 5.5. De lo mencionado en el artículo 189 del RLCE se recomienda que, el mayor costo por extensión del servicio de supervisión de obra se hará efectivo en la liquidación del contrato de ejecución de la obra.

## 6. CONCLUSIONES

- 6.1. El Supervisor de obra **Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte con CIP N° 210189, APROBÓ la VALORIZACIÓN N°17 del periodo del 01 al 31 de mayo del 2024**, de la obra "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima", presentado a la entidad con la **CARTA N°080-2024-COZAQUI /YYSCD-GG** del 10 de junio del 2024, por el monto de pago de **S/123,055.98 (ciento veintitrés mil cincuenta y cinco con 98/100 soles) incluido IGV.**
- 6.2. En ese sentido, el suscrito en calidad de administrador del contrato de obra señalada, al haber verificado que, el contratista cumplió con entregar la documentación técnica y administrativa indicada en el contrato y con la aprobación del supervisor de obra, considera procedente otorgar la conformidad al pago de la valorización por el importe de **S/123,055.98 (ciento veintitrés mil cincuenta y cinco con 98/100 soles) incluido IGV.**
- 6.3. La obra presenta un atraso del **5.67%** por lo que hasta el 07 de octubre del 2023 estaba programado un avance acumulado del 100%  
El plazo contractual venció del 07 de octubre del 2023, lo cual corresponde aplicar la penalidad por mora en su ejecución, por lo tanto, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación será deducida en la liquidación del contrato con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, en atención al numeral 161.4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

## 7. RECOMENDACIONES.

- 7.1. Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa y la relación contractual vigente con la supervisión de obra, se recomienda que el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, otorgue la conformidad correspondiente, para que la entidad proceda con el pago de la Valorización de obra **N°17**, correspondiente al **periodo del 01 al 31 mayo del 2024**, dentro del plazo legal vigente, por la suma de **S/ 123,055.98 (ciento veintitrés mil cincuenta y cinco con 98/100 soles) incluido IGV.**
- 7.2. El contratista de obra al estar en periodo de penalidad y adicional a ello al haber llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de su prestación, correspondería el cobro de la valorización por extensión del servicio de supervisión de conformidad con el artículo N°189

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;